

Proceso participativo para la elaboración la
Ordenanza de Transparencia de Huesca

INFORME DE LA SESIÓN DE CONTRASTE CON CARGOS ELECTOS MUNICIPALES

Huesca, 21 de abril de 2016



[#transparencia_Huesca](#)

Índice

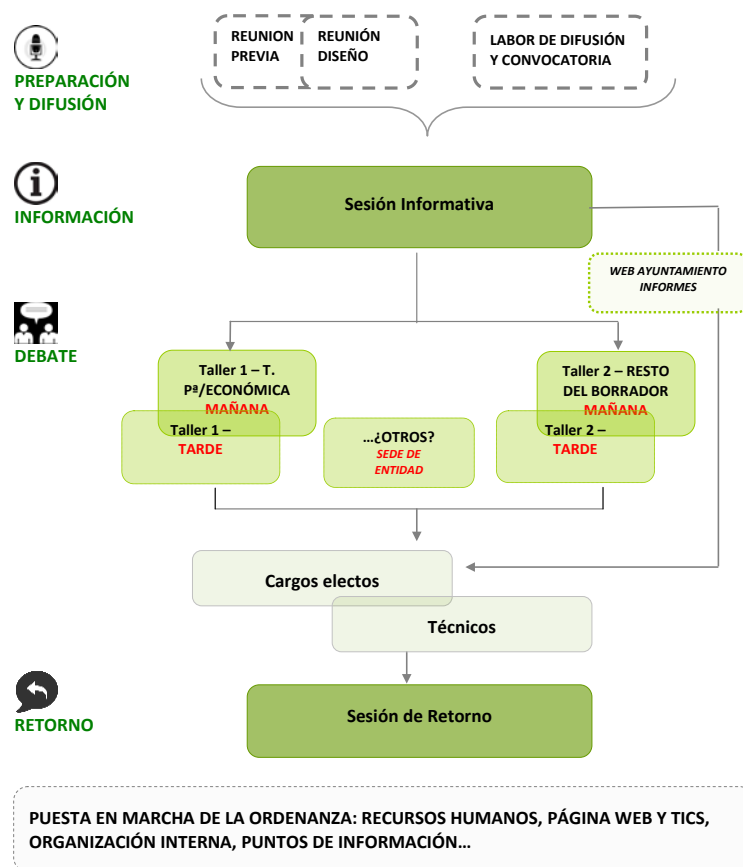
Introducción.....	1
Organización	2
Resultados de la sesión	3
Evaluación de la sesión.....	9

1. Introducción

El Ayuntamiento de Huesca está trabajando en el desarrollo de la futura Ordenanza Municipal de Transparencia. Como no podía ser de otra forma, teniendo el ámbito de esta norma, se ha diseñado un proceso participativo que permite debatir el proyecto de la ordenanza y recoger aportaciones de la ciudadanía que mejoren el texto inicial. Para la definición y desarrollo del mismo, se ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior (en adelante DGPC) del Gobierno de Aragón.

El proceso participativo se marca como objetivo básico el contrastar el borrador de Ordenanza con la ciudadanía de Huesca y, en especial, con los colectivos más implicados en la vida del municipio.

En base a estas premisas, se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema:



2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Ayuntamiento de Huesca
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivos del proceso	- Mejorar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones relacionados con la transparencia a nivel local. - Contrastar el borrador inicial de ordenanza elaborado por el Ayuntamiento. - Identificar posibles mejoras en el texto de la Ordenanza.

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	17.02.2016	Informativa y debate del diagnóstico	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	24.02.2016	Capítulos 3 y 4 de la Ordenanza	
	02.03.2016	Resto de capítulos de la Ordenanza	
	09.03.2016	Sesión de trabajo específica para colectivos sociales	Colectivos sociales
	13.04.2016	Sesión de contraste con técnicos municipales	Técnicos municipales
	21.04.2016	Sesión de contraste con políticos municipales	Políticos municipales
	por definir	Retorno	Asistentes a los talleres

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	21 de abril de 2016
	Horario	12h a 14h
	Lugar	Ayuntamiento de Huesca
	Participantes convocados	Cargos electos municipales. Un asistente por grupo político.
	Forma de convocatoria	Correo electrónico
	Asistentes	6
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivo de la sesión	Recoger la opinión de los grupos políticos respecto a las aportaciones de la ciudadanía al borrador de Ordenanza de Transparencia.
	Metodología empleada	- Repaso individual de las aportaciones. - Exposición de comentarios
	Programa	- Bienvenida y presentación - Recepción y debate de las aportaciones al texto del borrador de ordenanza.

ASISTENTES	Luis	Arduña	Cambiar Huesca
	José Luís	Cadena	Ciudadanos
	Yolanda	de Miguel	Partido Socialista Obrero Español
	Teresa	Moreno	Partido Popular
	Mary	Romero	Aragón Sí Puede
	Mariano	Lachén	Secretaría General

ORGANIZACIÓN	Diego	Chueca	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
--------------	-------	--------	--



3. Resultados de la sesión

3.1. CONTRASTE DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA

El objeto de este taller era revisar desde el punto de vista político las aportaciones realizadas por la ciudadanía en los cinco talleres anteriores y buscar un acuerdo para llevar a pleno un documento de consenso.

Previamente, se había realizado una sesión de características municipales con técnicos representantes de las diferentes áreas del Ayuntamiento. En él se valoró la viabilidad técnica de las aportaciones.

En el taller, se repasaron las aportaciones recogidas en los talleres y que se consideraron viables técnicamente en la sesión anterior.

3.1.1. Capítulo I: Disposiciones generales

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Artículo 2. Ámbito de aplicación.	<i>Código de Buenas Prácticas en Transparencia para asociaciones. T3</i>	No existe inconveniente en la inclusión en el borrador pero siempre con carácter voluntario, por lo que la actividad municipal se limitará a promover la elaboración del mencionado Código.	☒
	<i>Indicar de forma explícita y con más claridad qué tipo de entidades se encuentran en cada apartado (2.1. o 2.4.) y sus razones. T1</i>	Se considera que se encuentra bien recogido, pero se puede añadir alguna información más que ayude a clarificar la situación.	☒
Artículo 3. Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información	<i>La redacción del punto 3.1.e debería incorporar el concepto de "información suficiente". T3</i>	Se revisará el texto para incluir este concepto.	☒
	<i>Habría que definir con más claridad cómo estará constituida la citada comisión y habrá espacio en ella para la ciudadanía y las entidades. T3</i>	Se informa de que ya está en marcha la creación de un Consejo Sectorial ligado al Gobierno Abierto y a la Atención a la Ciudadanía.	☒
	<i>En el punto 3.1.e. se debería de eliminar la frase "entendible para las personas". T3</i>	Se sustituirá el concepto "entendible" por "comprensible".	☒
Artículo 4. Derechos de las personas.	<i>Incluir el concepto de "acompañamiento" en el punto 4.1.e. T4</i>	Se revisará el texto para incluir este concepto. El acompañamiento se podría realizar de forma presencial (asignando a una persona que les atienda), telefónicamente o a través de la web (mediante un asistente virtual). Será necesario analizar bien los métodos a emplear porque el coste de las opciones es elevado.	☒

3.1.2. Capítulo III: Publicidad activa de la información

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Artículo 12. Objeto y finalidad de la publicidad activa.	<i>No se comprende bien el apartado 3 de este artículo por lo que se recomienda una redacción más clara. T1</i>	Se revisará el texto para mejorar su comprensión.	☒

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Artículo 13. Lugar de publicación.	<i>Publicar la información de forma física vía paneles informativos con el mismo protagonismo que la publicación electrónica porque la brecha digital todavía es considerable. T2</i>	Se revisará el texto para incluir esta aportación.	 Habría que pensar, sobre todo en las personas mayores que desconocen las nuevas tecnologías. La publicación en escrito de toda la información existente en la web es imposible, pero se puede pensar en colocar en tableros de anuncios claros la información más solicitada en cada momento (subvenciones, becas, guardería, etc.). Se propone crear un documento divulgativo (folleto, boletín, etc.) en el que se explique cómo acceder a la información.
	<i>Cambiar la redacción del punto 13.5, facilitando el acceso a todo tipo de personas independientemente de su nivel económico o cultural. T1 y T2</i>	Se revisará el texto para incluir esta aportación.	 Se considera muy interesante la posibilidad de realizar una transcripción en un lenguaje más sencillo de la información más relevante. Este punto se trata en el artículo 14.
	<i>Se propone incluir el siguiente texto en la redacción de la ordenanza: "Se tendrá que garantizar el acceso a la información por una vía distinta a la electrónica". T1</i>	Se revisará el texto para incluir este concepto.	
Artículo 14. Órgano competente y forma de publicación.	<i>Concretar las herramientas para garantizar la accesibilidad mencionada en el punto 14.2:</i> - <i>Publicación en formato archivo sonoro (leído), para facilitar acceso a los invidentes. T2</i> - <i>Cuando sea en papel, publicación en braille. T2 con debate</i> - <i>Garantizar que la maquetación es compatible para conseguir esa accesibilidad. T2</i> - <i>Si se van a realizar traducciones, habría que comenzar por las lenguas de nuestra comunidad y del estado y, a ser posible, en otros idiomas de los países de origen de ciudadanos residentes en Huesca. T2</i> - <i>Tener en cuenta que hay herramientas de traducción automática. T2</i>	Se trabajará con CADIS para conseguir un lenguaje accesible, se buscará una maquetación accesible y se facilitará la lectura de los documentos (ya existente en la web municipal). Respecto a la impresión en braille, se entiende que ya existen herramientas mucho más económicas y sostenibles desde el punto de vista ambiental. Igualmente, se considera que la traducción supondría un elevado desembolso, no solo por la cantidad de información y su actualización, sino también por la existencia en Huesca de residentes de más de 110 nacionalidades distintas. No obstante, se puede valorar la traducción en algunas lenguas de las páginas estáticas de entrada.	
	<i>Ofrecer la información en diferentes formatos que permitan un tratamiento posterior por el usuario. T1 y T5</i>	Los textos que tienen carácter de documento legal se publicarán e formato pdf protegido para evitar su manipulación, pero los conjuntos datos que sean susceptibles de edición y que no se encuentren en la web pueden ser solicitados a través del derecho de Información.	
Artículo 15. Plazos de publicación y actualización.	<i>Marcar claramente el plazo en el que hay que publicar la información. T2</i>	Es difícil concretar un plazo pues la información a publicar es muy diversa, pero se considera adecuado introducir un plazo máximo, que podría ser de un mes.	 Tiene que existir una obligación de actualizar frecuentemente porque es la base de la transparencia, pero hay casos en los que es imposible seguir el ritmo de generación de información. Se propone añadir el siguiente texto: "salvo aquellos conceptos que estén continuamente evolucionando y exista una causa justificada, será lo más rápida posible."

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Artículo 19. Información sobre contratación, convenios y subvenciones.	<i>En el apartado 19.c debería constar el grado de subcontratación y si además la contratación admite subcontratación de 2º, 3er grado, etc. T1</i>	Se revisará el texto para incluir este concepto.	☒
	<i>Compromiso del Ayuntamiento con la mejora de la información a los diferentes colectivos (posiblemente establecer un apartado concreto en la web o crear un sistema de alertas) T2</i>	El procedimiento concreto de publicación de subvenciones es una materia ajena al texto de la ordenanza, pero a nivel práctico se puede implementar un sistema de alertas en la web.	☒
	<i>El Ayuntamiento tendría que facilitar, a las entidades participantes, el mecanismo y los criterios seguidos en la decisión sobre la concesión de subvenciones. T5</i>	Ya figura en la Ordenanza (art. 19.j) la mención de la forma de concesión, pero no existe inconveniente en incluir la aportación.	☒
Artículo 20. Información económica, financiera y presupuestaria.	<i>En el punto 20.b sería necesario añadir el siguiente texto al final de la frase: "y los motivos de las modificaciones presupuestarias". T1</i>	Se revisará el texto para incluir este concepto.	☒
Artículo 21. Información sobre servicios y procedimientos.	<i>En el punto 21.e, además de recoger el procedimiento para presentar sugerencias y quejas, habría que incluir también el procedimiento para conocer la respuesta. T1</i>	Aunque se menciona en el artículo 40, se revisará el texto para incluir este concepto de forma expresa.	☒

3.1.3. Capítulo III: Derecho de acceso a la información pública

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Artículo 26. Solicitud.	<i>En punto 26.4 debería concretarse el efecto que pueda producir el silencio administrativo porque no queda claro. T1</i>	El silencio administrativo en esta materia tendrá efecto positivo conforme a lo establecido en las leyes de procedimiento administrativo, no existiendo inconveniente en introducirlo en el texto de la Ordenanza.	☒

3.1.4. Capítulo V: Reutilización de la información

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Artículo 32. Objetivos de la reutilización.	<i>Revisar la redacción del punto 32.e. Se debería prohibir el falseamiento (no limitarlo) o en todo caso, planteándolo de forma positiva, "proteger la integridad de la información". T4</i>	Se revisará el texto para incluir este concepto.	☒
Artículo 34. Criterios generales.	<i>En el punto 34.4, incluir una frase que indique que las tarifas se aplicaran "en base al soporte material que origine". En todo caso, debería de existir un listado concreto que evitara confusiones o una aplicación en base a criterios subjetivos. T4</i>	Se revisará el texto para contemplar que el coste está asociado al soporte en el que se entrega la información.	☒
	<i>Eliminar la palabra "únicamente" en el punto 34.5 porque se considera que no es necesario. T4</i>	Se revisará el texto para recoger la aportación.	☒
Artículo 36. Procedimiento para la aplicación de condiciones específicas.	<i>Definir con más claridad el concepto de agente reutilizador. Como en otros casos, podría incluirse en el glosario de términos. T4</i>	No se considera que sea un concepto complejo, pero se puede plantear la posibilidad de elaborar un glosario.	☒
Artículo 37. Derechos de terceros.	<i>Sería necesario incluir alguna referencia otras leyes que regulan la propiedad intelectual o la protección de datos. T4</i>	Se revisará el texto para recoger la aportación.	☒ Es muy importante realizar una labor educativa que permita a la ciudadanía comprender los límites de la transparencia (protección de datos, propiedad intelectual, etc.)
Artículo 39. Obligaciones de los agentes reutilizadores.	<i>Habría que revisar la redacción del punto 39.3 porque no se comprende y la definición de "Agente reutilizador" es inexistente, quedando abiertas diferentes interpretaciones. Se recomienda incluirlo en un glosario de términos. T3 y T4</i>	Se usa el término para adecuarlo al término usado en la normativa estatal y Autonómica, pero puede incluirse en el glosario.	☒

3.1.5. Capítulo VI: Reclamaciones y régimen sancionador

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Artículo 40. Reclamaciones.	<i>Establecer plazos concretos a cumplir en toda la secuencia de reclamaciones. T3</i>	Ya se recoge en la normativa de rango superior, pero no hay inconveniente en incluirlo en el texto.	☒

3.1.6. Capítulo VII: Evaluación y seguimiento

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
CAPÍTULO VII: Evaluación y seguimiento	<i>Contemplar algún procedimiento de revisión periódica de esta ordenanza mediante participación ciudadana. Se propone crear una Junta o Comisión permanente formada por técnicos y ciudadanía. T4</i>	La figura jurídica concreta para esta participación sería el Consejo Sectorial, no existiendo inconveniente en hacer mención a esta posibilidad en el texto de la Ordenanza.	 Se comenta que la Comisión tendrá carácter intermo del Ayuntamiento y que por tanto no podrán asistir los vecinos a título particular. Para ello se han creado otras vías de participación.

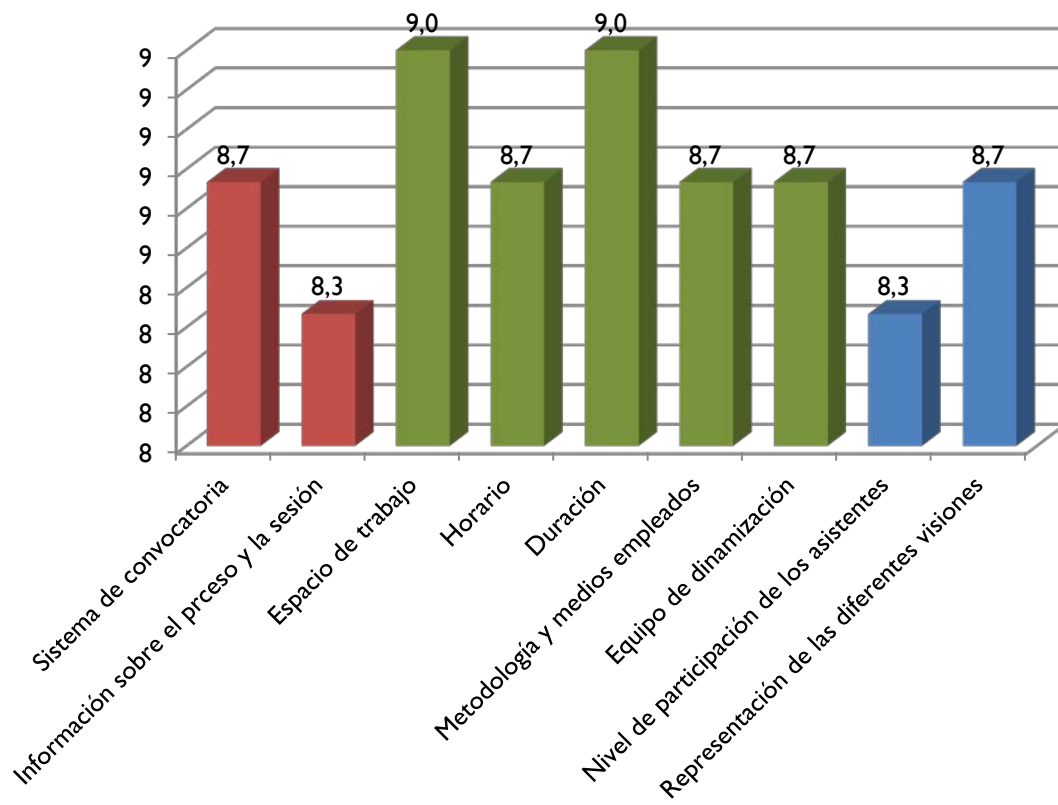
3.1.7. Disposición transitoria única. Medidas de ejecución

ARTÍCULO	APORTACIÓN EN LOS TALLERES (24.02.2016 al 09.03.2016)	VALORACIÓN TÉCNICA (13.04.2016)	VALORACIÓN POLÍTICA
Disposición transitoria única. Medidas de ejecución	<i>Dotación presupuestaria, recursos personales y materiales necesarios. T3 (en el acta original, recogido dentro del debate del Artículo 5).</i>	Realmente es la clave para garantizar su funcionamiento y se trabajará en ello.	 Ofrecer la información inicial puede ser relativamente sencillo, pero lo complicado será actualizar a tiempo. Es un esfuerzo importante, pero es la base de la transparencia. El hecho de que se trabaje de forma transversal y de que no exista un Área de Transparencia implica que cada área genera su propia información. Esto llevará inicialmente a una diversidad de formatos, pero se asume como mal menor para poder ofrecer el servicio a la ciudadanía.

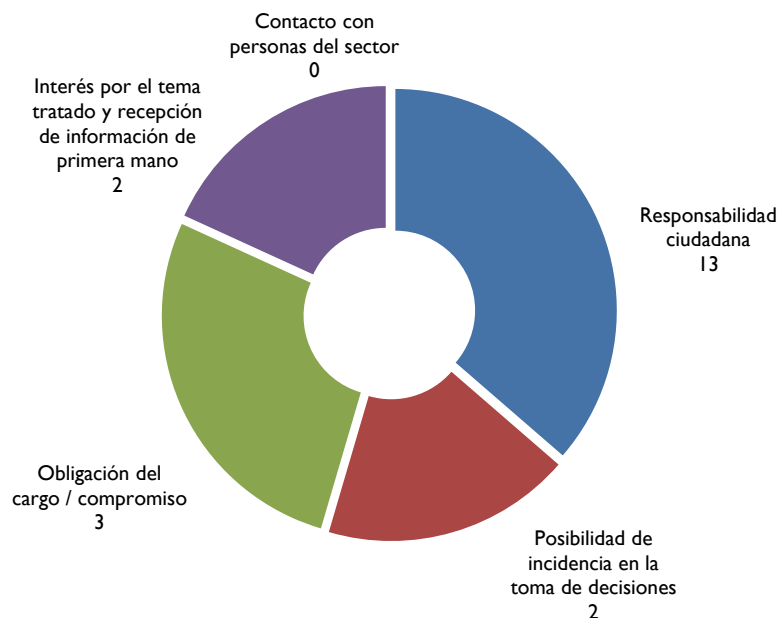
4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las 6 encuestas entregadas entre las dos sesiones. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:



Huesca, 21 de abril de 2016